



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE DICIEMBRE DE 1998

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y/O JEFE DE SERVICIO ADM. FINANCIERO
SU DESPACHO. -

CIRCULAR C.G. Nº **10-98**

Vista la Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2657, de fecha 23 de Octubre de 1.998, por intermedio de la cual se dispone la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. -, por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, y a fin de ordenar el Procedimiento Administrativo del trámite inherente a la emisión del Formulario C - 35 "Registro de Compromisos" y del Formulario C - 41 "Orden de Pago", respecto de la liquidación y pago de Haberes al Personal de la Administración Pública Provincial, tanto en Pesos como en Títulos Públicos - Ley N° 4748 -, con fuente de financiamiento "Recursos del Tesoro Provincial"; se emite la presente Circular cuyas instrucciones deberán ser obligatoriamente observadas:

➤ **La Dirección de Informática y Organización**, inicia el trámite con la entrega, de la siguiente información:

✓ **A Contaduría General de la Provincia:**

- Diskette que contendrá los archivos de imputaciones generales de haberes y deducciones correspondientes.
- Resúmen del listado de conceptos y valores para la emisión de cheques.

✓ **A las Direcciones de Administración y/o Servicios Administrativos Financieros:**

- Planillas de imputaciones por S.A.F.
- Resumen del neto a pagar por S.A.F.
- Listado de los conceptos y valores para emisión de cheques.

Dicha información deberá ser remitida hasta el día veinticinco (25), o día hábil inmediato siguiente, del mes que se liquida, conforme a lo establecido por el Artículo 8° del Anexo I de la Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2272, de fecha 21 de Julio de 1.997,- y sus modificatorias.

➤ **Contaduría General de la Provincia** - Organismo Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental - luego de recibir el diskette, que contiene los archivos de imputaciones generales de haberes y deducciones, remitido por la Dirección de Informática y Organización, procederá a su procesamiento, en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - y transmitirá la información, a través del TRANSAF, a cada Dirección de Administración y/o Servicio Administrativo Financiero.



➤ **Las Direcciones de Administración y/o Servicios Administrativos Financieros**, sobre la base de la información transmitida por Contaduría General de la Provincia, deberán emitir el Formulario C-35 “Registro de Compromisos” y el Formulario C-41 “Orden de Pago”, dentro de los plazos establecidos por el Artículo 34° cuarto párrafo del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98 y verificar que, el cuadro de imputaciones del Formulario C-35 “Registro de Compromiso” sea coincidente con las planillas de imputación por S.A.F. y, respecto de la información contenida en el Formulario C-41, la misma se corresponda con la contenida en las planillas de conceptos y valores para la emisión de cheques, enviadas por la Dirección de Informática y Organización.

Posteriormente, gestionarán ante **Mesa General de Entradas y Salidas**, la formación de Expediente, que contendrá la siguiente documentación:

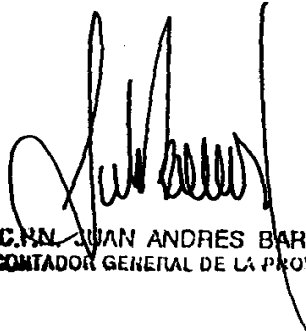
- Planillas de imputaciones por S.A.F.
- Resumen del neto a pagar por S.A.F.
- Listado de los conceptos y valores para emisión de cheques.
- Formulario C- 35 “Registro de Compromisos”, (Original).
- Formulario C- 41 “Orden de Pago”, (Original y 4 copias).

Dicho Expediente deberá ser elevado, a la Contaduría General de la Provincia, para su intervención de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 187° de la Constitución de la Provincia.

➤ **Contaduría General de la Provincia**, luego de haber cumplimentado con el “Procedimiento para el Registro del Formulario C-41 “Orden de Pago”, establecido por el “Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero”, aprobado por Resolución Interna C.G.P. N° 38/98, procederá a remitir el Expediente a la **Tesorería General de la Provincia** o, a la **Dirección de Administración o Servicio Administrativo Financiero**, según quién sea el Organismo pagador.

Atentamente.




C.N.M. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA